



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 20/17**  
**Abril/2017**  
Publicación Especial  
**Resolución D.G.R.M Nº 008 y 009/17**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO  
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
A/C Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 03/04/2017

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 03/04/17

**VISTO:**

La Resolución General D.G.R.M. Nº 001/2.017;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 64º de la Ordenanza Impositiva Nº 6699/16, sancionada para el ejercicio financiero 2.017, el Organismo Fiscal tiene facultad para determinar bonificaciones de carácter general, las que no podrán ser superiores al Treinta por ciento (30%).

Que por razones de conveniencia fiscal y de recaudación, y en pleno ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 12º y 13º, entre otros, del Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - INCORPORASE**, el artículo 6 bis a la Resolución General D.G.R.M. Nº 001/2017.

**"ARTÍCULO 6 BIS. ESTABLECER** un descuento del Quince por ciento (15%) sobre el valor de la contribución anual del tributo Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles correspondiente al ejercicio financiero 2.017, cuando el contribuyente abone hasta el día veintiocho (28) de Abril la totalidad de la contribución y no presente deuda por ejercicios fiscales anteriores. Cuando el contribuyente posea deuda por ejercicios financieros anteriores y acredite los extremos previstos precedentemente, el descuento se reducirá al Diez por ciento (10%), en la medida en que la misma se encuentre regularizada a través de un plan de facilidades de pago".

**ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----**

**RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 008-17**

C.P.N. Mariano German Toledo  
Director General de Rentas  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de S.F.V. de Catamarca  
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, 08/04/17

**VISTO:**

La Resolución General D.G.R.M. N° 001/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día del vencimiento del plazo para realizar el pago anual del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles se suspendió, en horas de la tarde, el suministro eléctrico.

Que dicho problema, impidió a diversos contribuyentes cumplir con el deber material en tiempo oportuno para usufructuar el descuento pertinente.

Que es propósito de este Organismo mantener una fluida relación con sus contribuyentes, que les permita cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones;

Que corresponde, en consecuencia, dictar un instrumento por el cual se prorogue la fecha de vencimiento para el cumplimiento de los deberes materiales mencionados supra;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 65° de la Ordenanza Impositiva N° 6699/16, este Organismo Fiscal posee competencia para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º): CONSIDERASE** abonada en término la primer cuota del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, correspondiente a la totalidad de las zonas, en la medida que tal deber se cumpla hasta el día 03 de Abril de 2017.

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE**, publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 009-17

C.P.N. Mariano Germán Toledo  
Director General de Rentas  
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca